

## DECRETO 461/2016

Considerando las directrices establecidas en el Plan de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), conforme al cual todos los municipios canarios, deberán elaborar su correspondiente Plan de Emergencia Municipal.

Resultando que con motivo del incendio acaecido en la Isla, y que afectó gravemente a este Municipio, se hace indispensable dotar al mismo de un instrumento que determine la estructura organizativa,

funcional y de coordinación de todos los medios y recursos, llamados a intervenir en situaciones de emergencia para garantizar, la protección de las personas, bienes y medio ambiente.

Considerando que solicitadas ofertas económicas a diferentes profesionales, especializados en la elaboración, redacción e implantación de planes de protección y emergencias, el presupuesto económicamente más ventajoso para la redacción es el ofertado por D<sup>o</sup>. Manuel Asensio Cruz, por un importe total de 7.982,00 €.

Visto que con fecha de diez de octubre del actual, se emitió certificado de Intervención, que acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe jurídico emitido y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de redacción y elaboración del Plan General de Emergencia, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista D<sup>o</sup>. Manuel Asensio Cruz con DNI n.º: 42.175.778-B, con domicilio en c/ el Molino, n.º 161, el Tígalate, Villa de Mazo, por un importe de total de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (7.982,0 euros), impuestos incluidos, según la oferta presentada y que se adjunta al expediente.

**SEGUNDO.** El objeto del presente contrato consistirá en la redacción del Plan de Emergencia Municipal, y su cumplimiento con las directrices establecidas en el Plan de Emergencia de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de redacción y aprobación del Plan de Emergencia Municipal y que se denominará “PEMU”, con cargo a la aplicación 151.227.06 del vigente Presupuesto Ordinario 2016.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde D<sup>o</sup>. Luis Román Torres Morera, en Fuencaliente de La Palma, el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario, doy fe.

Doy fe,

**Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma**



El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: Luis Román Torres Morera.  
( Firma electrónica)

El Secretario,  
Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.  
( Firma electrónica)